

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN No. 023
(De 28 de abril de 2021)

“Por la cual se autoriza a la funcionaria RUTH ORTEGA, para que firme documentos del Departamento de Compras de la Defensoría del Pueblo”

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Mediante Ley No.7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, se crea la Defensoría del Pueblo, como una institución independiente, que actuará con plena autonomía funcional, administrativa y financiera.

El artículo 44 de la Ley No. 7, supra citada, establece que el Defensor o Defensora del Pueblo, es la autoridad nominadora de la entidad, quien ejerce la dirección y responsabilidad de la misma, para lo cual realizará los nombramientos que requiera, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Defensor del Pueblo de la República de Panamá, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

PRIMERA: Autorizar a la señora **RUTH ORTEGA**, con cédula de identidad personal N° 8-782-1131, para la firma de los siguientes documentos:

- Actos Públicos
- Licitaciones
- Órdenes de Compras
- Declaraciones Precontractuales
- Cuadros de Cotizaciones
- Subsanações de Contraloría
- Permisos, tiempos compensatorios y vacaciones
- Memorandos

SEGUNDA: La delegación será a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 129 de la Constitución Política de la República de Panamá. Ley No.7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes N° 41 de 1 de diciembre de 2005 y No.55 de 2 de octubre de 2009. Ley N° 38 de 31 de julio de 2000.

Comuníquese y Cúmplase.

CAROLINA GARCÍA A.
Secretaria General de la Defensoría del Pueblo
de la República de Panamá



ES COPIA DE COPIA
DE DOCUMENTO QUE REPOSA
EN LA INSTITUCIÓN
SECRETARIA GENERAL

Fecha:

29-6-2022

Firma:

